

## MEMORÁNDUM AFTA N° 15/2024

**A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: SANDRA CORTEZ CONTRERAS  
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA**

**MAT.: SOLICITA MEDIDA URGENTE Y TRANSITORIA PARA PROYECTO “RT SULFUROS”**

**FECHA: MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2024**

De mi consideración:

Mediante reunión de Lobby solicitada por el titular, Codelco Radomiro Tomic (RT) en enero de 2024, esta oficina Regional tomó conocimiento del hallazgo de la presencia de Chinchilla de cola corta (*Chinchilla chinchilla*) en un tramo del acueducto que se encuentra construyendo entre Tocopilla y sus instalaciones de la División Radomiro Tomic. Dicha especie se encuentra clasificada En Peligro Crítico (CR) por el Reglamento para la Clasificación de Especies silvestres (RCE) y su respectivo decreto (D.S. N° 13/2013 MMA).

### 1. Antecedentes generales

La Unidad Fiscalizable, Radomiro Tomic, cuenta con 21 RCA de las cuales 2 se relacionan con el caso en investigación:

Tipo	Número	Año	Nombre
RCA	22	2016	RT SULFUROS
RCA	45	2018	ADECUACIÓN PLANTA DESALADORA RT SULFUROS

### Acueducto:

En términos muy generales, corresponde a un sistema de impulsión enterrado de aproximadamente 160 km de longitud con 5 estaciones de bombeo, destinado a la conducción de agua desalada para uso industrial, desde una Planta Desaladora ubicada en la costa de la comuna de Tocopilla, en el sector denominado “Km 14” de la ruta CH-1, al sur de la ciudad de Tocopilla hasta un reservorio de agua industrial emplazado en los terrenos de la División Radomiro Tomic de Codelco. El objetivo del acueducto es cubrir los requerimientos de agua para el desarrollo del proyecto “RT Sulfuros”, del cual forma parte. La Planta Desaladora, posee un caudal de diseño de 1.956 l/s y un caudal nominal de 1.630 l/s de agua para uso industrial.



### Información recopilada a la fecha:

Mediante Carta VP-GPA-DSAL-CAR-008, de fecha 25 de enero de 2024 (Anexo 1), ingresada través de la Oficina de Partes de la SMA regional, CODELCO formalizó el hallazgo de *Chinchilla chinchilla*, que había informado previamente en reunión de Lobby celebrada con fecha 23 de enero de 2024.

Según lo informado por Codelco, para la ejecución de este proyecto, el Desarrollador<sup>1</sup> Aguas Horizonte, contrató los servicios de la empresa Techint en calidad de constructor principal a cargo del diseño, entrega de suministros y construcción de las obras. Es así que, desde mayo de 2023 a la fecha, Aguas Horizonte se encuentra ejecutando el proyecto “RT Sulfuros” través de Techint.

El titular indica que, entre las actividades desarrolladas hasta la fecha, se encuentra la apertura de pista para comenzar la excavación mecanizada de la zanja que contendrá el acueducto a lo largo de la impulsión. Es durante la ejecución de dichas obras, alrededor del Km 122, que el titular habría encontrado los primeros indicios de la existencia de individuos de Chinchilla de cola corta.

En efecto, el titular señala que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se constató por parte de personal de la empresa, presencia de fecas de roedor en el kilómetro 122 aproximadamente. Posteriormente, se realizaron campañas de terreno para determinar la especie de fauna detectada, corroborando con posterioridad, que se trataba de la *Chinchilla chinchilla* (Chinchilla de Cola Corta).

Además, indicó que la presencia de esta especie no fue levantada en la Línea de Base del EIA (RCA N° 22/2016).

Dado lo anterior, no existen compromisos de seguimiento ambiental de fauna “Chinchilla Chinchilla”, así como ninguna exigencia relacionada, específicamente, con esta variable ambiental.

El titular, informa, además, medidas adoptadas en el tramo comprendido entre los kilómetros 118,5 – 125,5, las cuales dicen relación con:

- Restricción de acceso y circulación de trabajadores y vehículos.
- No inicio de los trabajos de construcción programados para dicho tramo.

Posteriormente a la entrega de estos antecedentes, la Superintendencia generó un requerimiento de información al titular mediante Res. Ex. AFTA N° 11, de fecha 09 de febrero de 2024 (Anexo 2), el cual respondió el titular a través de carta VP-GPA-DSAL-CAR-029, de fecha 14 de marzo de 2024 (Anexo 3), quedando pendiente la respuesta de parte de la información solicitada. Luego, por medio de carta VP-GPA-DSAL-CAR-040, de fecha 5 de abril de 2024 (Anexo 4), el titular presenta la información faltante.

### Estado de Conservación de la especie *Chinchilla chinchilla*.

La Chinchilla de cola corta (*Chinchilla chinchilla*) se encuentra clasificada como En Peligro Crítico (CR) por el Reglamento para la Clasificación de Especies silvestres (RCE) y su respectivo decreto (D.S. N° 13/2013 MMA).

---

<sup>1</sup> Codelco suscribió un Contrato de Desarrollo con Aguas Horizonte SpA, en adelante también, e indistintamente, AH, a objeto que esta empresa, constituida por Marubeni y Transelec, financie, construya, sea propietaria y opere por 20 años un Proyecto destinado a satisfacer estos requerimientos de recursos hídricos.



De acuerdo con el estado de conservación vigente para esta especie: En Chile se haya En peligro, protegida por ley desde 1929. Extinta en estado silvestre en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá. En peligro en las regiones de Antofagasta y Atacama. Requiere de investigación muy urgente (Glade 1993). Clasificada en 1996 como Peligro Crítico (CR) (criterios A1cd) (Jiménez 1996). Rottman (1986) la clasificó En Peligro de Extinción. Según Miller (1980) y Miller et al. (1983) estaría extinta en estado silvestre en Chile, Perú y Bolivia. Clasificada por Cofré y Marquet (1999) En Peligro, debido a su especificidad de hábitat, caza ilegal, y escasa protección. Mella et al. (2002) la clasifican En peligro en la zona norte, mientras que en Perú es considerada como “especie en peligro de extinción” en el país, aunque otros autores la consideran como “especie extinta” en estado silvestre (Pearson 1952, Zeballos et al. 2001).

## 2. Reporte técnico SAG

Por medio de ORD. N° 143/2024 de fecha 10 de abril de 2024 (Anexo 5) el SAG región de Antofagasta, señala que el día 20 de marzo personal del Servicio Agrícola y Ganadero de la Dirección Regional de Antofagasta, del área de Recursos Naturales Renovables, junto a Médicos Veterinarios Oficiales del Servicio especializados en fauna silvestre, realizan prospección pedestre en el área reportada por el titular, esto es, entre los kilómetros 118,5 – 125,5 en búsqueda de presencia y posible afectación de la especie *Chinchilla chinchilla*.

Conforme los recorridos realizados por personal del SAG región de Antofagasta, se constataron los siguientes registros indirectos de *Chinchilla chinchilla*: “11 registros de fecas frescas. 19 registros de presencia de fecas antiguas. 16 registros de presencia de fecas antiguas con frescas. 11 registros de posibles refugios con presencia de fecas antiguas. 3 registros de posible refugio con presencia de fecas frescas. 4 registros de posibles refugios. 1 registro de huellas”.

En total se encontraron 65 registros indirectos de presencia de *Chinchilla chinchilla*.

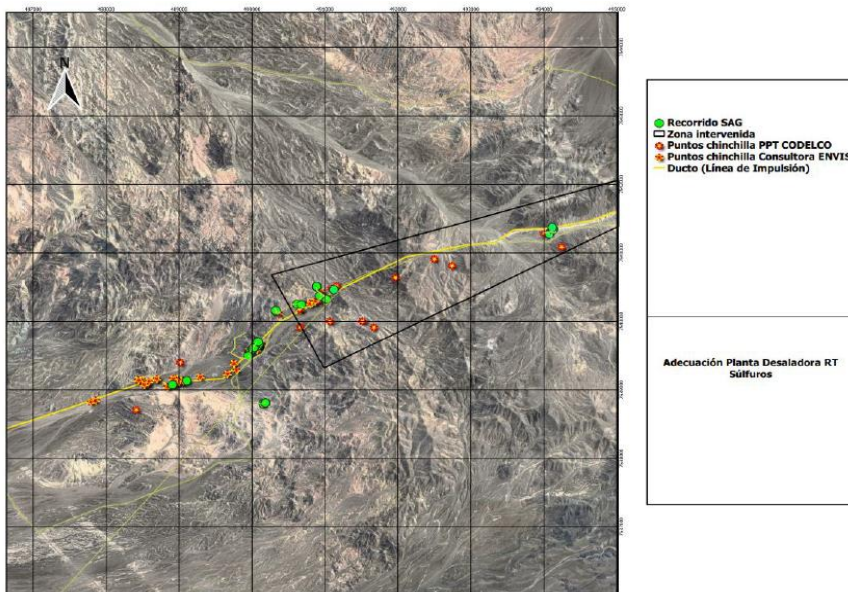


Figura 1: Figura 2 del reporte técnico del SAG.



Además, en informe técnico N°002, del mes de abril de 2024, adjunto al Ord. N°143/2024 (Anexo 5), se indica que la modificación del suelo generada por el corte de cerros, movimiento de tierra y trazado de caminos fragmentan el hábitat de la especie, generan ruidos y vibraciones que les perturban y el material particulado levantado afecta a su disponibilidad alimenticia, al disminuir la actividad fotosintética de aquellas especies vegetales que les proporcionan alimento. Se indica que otras posibles perturbaciones son a sus madrigueras, las que podrían colapsar por las obras realizadas, por el paso de maquinaria pesada en el sector y por posibles detonaciones a ser realizadas para preparar la zanja de soterramiento del ducto. Finalmente, el uso de luces para realizar labores nocturnas o para que se desplacen los vehículos sin luz de día, afectaría negativamente su existencia.

### 3. Análisis Oficina Regional SMA:

Del análisis del expediente de evaluación ambiental de los proyectos descritos en el numeral 1. del presente memo (RCA N° 22/2016<sup>2</sup> y RCA N° 45/2018<sup>3</sup>), así como, de los antecedentes provistos por el titular mediante las Cartas: VP-GPA-DSAL-CAR-008 del 25.01.2024., VP-GPA-DSAL-CAR-029 del 14.03.2024 y VP-GPA-DSAL-CAR-040 del 05.04.2024 (Anexos 1,3 y 4) y Oficio de la Dirección regional SAG (Anexo 5), se desprende lo siguiente:

- i. Se verificó que, efectivamente, la variable ambiental “Fauna – *Chinchilla chinchilla*” no fue levantada en la línea de base del proyecto RT Sulfuros, por lo que en las resoluciones de calificación ambiental no se visualizan exigencias en torno a este componente.

Sin embargo, es detectada en plena etapa de construcción del acueducto, la presencia de fecas de roedor, que luego se confirmó que correspondían a la especie *Chinchilla chinchilla*, por lo que la ejecución del proyecto conlleva un riesgo inminente para la especie, principalmente por la escasa o prácticamente nula información existente respecto de la misma, toda vez que no se tenía conocimiento de su existencia hasta lo informado por el titular. Cabe enfatizar, que la especie constatada “*Chinchilla Chinchilla*”, posee categoría de conservación, Peligro Crítico, y por lo tanto el resguardo de su integridad poblacional es urgente.

- ii. Conforme lo dispuesto en el Considerando 20 de la RCA N°22/2016, se señala que: “*Que, el titular del proyecto deberá informar, inmediatamente, a la Secretaría de la Comisión de Evaluación y al organismo fiscalizador que corresponda, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, asumiendo acto seguido, las acciones necesarias para abordarlos*”.
- iii. Existe evidencia, constatada en terreno por la Dirección regional SAG (Anexo 5) de un riesgo inminente al hábitat y a la especie *Chinchilla Chinchilla*.

---

<sup>2</sup> Califica Ambientalmente favorable el EIA del proyecto “RT SULFUROS”

<sup>3</sup> Califica Ambientalmente favorable la DIA del proyecto “ADECUACIÓN PLANTA DESALADORA RT SULFUROS”



De acuerdo a lo expuesto, esta Oficina Regional de la SMA, considera necesaria la adopción de Medidas Urgentes y Transitorias, con el fin de minimizar el riesgo inminente a la especie *Chinchilla Chinchilla* con motivo de la ejecución del proyecto.

#### MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS SOLICITADAS

En observancia del artículo 3 letra h) de la LOSMA, solicito que, se ordene a la mencionada UF, las siguientes medidas urgentes y transitorias:

1. Mantener la detención de trabajos en el tramo comprendido entre el kilómetro 118,5 y 125,5, de construcción del acueducto comprometido en carta VP-GPA-DSAL-CAR-008 por Codelco. Plazo de ejecución: 40 días corridos desde la notificación de la resolución que la ordene.
2. Presentar un informe respecto a la presencia de la especie *Chinchilla chinchilla*, con motivo de la ejecución del proyecto, al menos en el tramo comprendido entre el kilómetro 118,5 y 125,5 que considere información posterior a la entregada mediante carta VP-GPA-DSAL-CAR-029, de fecha 14 de marzo de 2024. Plazo de ejecución: 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución que la ordene.
3. Presentar un cronograma de actividades a ejecutar en relación al avance del proyecto y medidas o acciones a implementar con el objeto de resguardar la especie *Chinchilla chinchilla*. Plazo de ejecución: 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución que la ordene.
4. Informar la metodología de cómo realizará el levantamiento de información, con el fin de verificar dentro del área de influencia de la construcción del acueducto, la cantidad de individuos de *Chinchilla Chinchilla* y presencia de vegetación que sirva de alimento a la especie existente en dicha área. Al respecto, deberá indicar el plazo de duración de dicho levantamiento, y considerar las sugerencias contenidas en el informe técnico N°002 del SAG Región de Antofagasta, del mes de abril de 2024, adjunto al Ord. N°143/2024 (Anexo 5). Lo anterior, no obstante, lo informado mediante carta VP-GPA-DSAL-CAR-029, de fecha 14 de marzo de 2024. Plazo de ejecución: 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución que la ordene.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**SANDRA CORTEZ CONTRERAS**  
**JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SCC/

**Distribución:**

- Superintendente del Medio Ambiente
- Fiscalía

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile  
Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)





- División de Fiscalización
- Oficina de Partes y Archivo

**Anexos:** Se adjunta en link siguiente: [ANEXO MEMO](#)

- Anexo 1: Carta VP-GPA-DSAL-CAR-008, de fecha 25 de enero de 2024, de Codelco.
- Anexo 2: RESOL.EX. AFTA. N°11-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, SMA requiere información que indica.
- Anexo 3: Carta VP-GPA-DSAL-CAR-029, de fecha 14 de marzo de 2024, Codelco ingresa antecedentes.
- Anexo 4: Carta VP-GPA-DSAL-CAR-040, de fecha 05 de abril de 2024, Codelco ingresa antecedentes.
- Anexo 5: ORD. N°: 143/2024, de fecha 10 de abril de 2024 del SAG, y adjuntos.

